

Actualización liquidación de crédito Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía con letra de cambio seguido por MARTHA LUCIA BLANDON DE RODRIGUEZ, C.C. No. 24.481.469, contra JUAN CAMILO RODRIGUEZ ANGULO. C.C. No. 1.094.966.505

julio caro <julioacarogomez@hotmail.com>

Mar 14/11/2023 10:34

Para:Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (834 KB)

ACTUALIZACION DEL CREDITO PROCESO EJECUTIVO DE MARTHA BLANDON CONTRA JUAN CAMILO RODRIGUEZ JUZGADO 6 CIVIL MUNICIPAL RAD. 2023-237.pdf;

Señor:

JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO.

E. S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía con letra de cambio seguido por **MARTHA LUCIA BLANDON DE RODRIGUEZ**, C.C. No. 24.481.469, contra **JUAN CAMILO RODRIGUEZ ANGULO**. C.C. No. 1.094.966.505
RAD. 630014003006-2023-00237-00

ASUNTO: Actualización liquidación de crédito.

JULIO SEGUNDO CARO GOMEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparezco al pie de firma, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 104.194 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la señora **MARTHA LUCIA BLANDON DE RODRIGUEZ**, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, por medio del presente escrito me dirijo muy respetuosamente a Usted, para presentar actualización del crédito desde la fecha 01 de octubre de 2023, hasta el día 15 de noviembre de 2023, con base en el artículo 446 del Código General del Proceso, y solicitarle la entrega de los dineros resultantes de esta actualización de liquidación del crédito, de los títulos que reposan en la actualidad en el presente proceso realizando para tal efecto en el caso que proceda el correspondiente fraccionamiento y, una vez cubierto el saldo pendiente proceda su despacho a decretar la terminación por pago total de la obligación en el presente proceso y realizar la entrega del dinero que sobrepase esta actualización, que fueron descontado y constituidos en títulos judiciales al señor demandado por efecto de la medida cautelar de embargo de sus honorarios como contratista de las alcaldías de Armenia, y Montenegro, Quindío.

VIGENCIA DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERES POR MORA	LIQUIDACION DEL INTERES POR MORA	Meses/días TOTAL INTERESES
01-oct-23	30-oct-23	\$ 3.300.000,00	2,50%	\$ 82.500,00	30 Días
01-nov-23	15-nov-23	\$ 3.300.000,00	2,50%	\$ 41.250,00	15 Días
				\$ 123.750,00	45 Días

TOTAL INTERES MORATORIO A LA FECHA (15-11-23) \$ 123.750

CAPITAL	\$ 100.000
SUB TOTAL INTERESES + CAPITAL	\$ 223.750
ABONO POR ORDEN DE PAGO	- \$ 4.280.800
GRAN TOTAL INTERESES MORATORIOS + CAPITAL = A LA FECHA (15-11-2023)	\$ 223.750

Del señor juez,

Atentamente,

JULIO SEGUNDO CARO GÓMEZ

Abogado

C.C. No. 85.455.851 de Santa Marta (Magdalena)

T.P. No. 104194 del Consejo Superior de la Judicatura

**Calle 10N #18-207 Apartamento 801 Edificio Torre de Providencia 1 Armenia, Quindío.
Cel.3172417181**

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA, QUINDÍO.
 E S. D.

REFERENCIA: Proceso Ejecutivo Singular de mínima cuantía con letra de cambio seguido por **MARTHA LUCIA BLANDON DE RODRIGUEZ**, C.C. No. 24.481.469, contra **JUAN CAMILO RODRIGUEZ ANGULO**. C.C. No. 1.094.966.505
RAD. 630014003006-2023-00237-00

ASUNTO: Actualización liquidación de crédito.

JULIO SEGUNDO CARO GOMEZ, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado como aparezco al pie de firma, abogado en ejercicio, con tarjeta profesional No. 104.194 del Consejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderado judicial de la señora **MARTHA LUCIA BLANDON DE RODRIGUEZ**, persona mayor de edad y vecina de esta ciudad, por medio del presente escrito me dirijo muy respetuosamente a Usted, para presentar actualización del crédito desde la fecha 01 de octubre de 2023, hasta el día 15 de noviembre de 2023, con base en el artículo 446 del Código General del Proceso, y solicitarle la entrega de los dineros resultantes de esta actualización de liquidación del crédito, de los títulos que reposan en la actualidad en el presente proceso realizando para tal efecto en el caso que proceda el correspondiente fraccionamiento y, una vez cubierto el saldo pendiente proceda su despacho a decretar la terminación por pago total de la obligación en el presente proceso y realizar la entrega del dinero que sobrepase esta actualización, que fueron descontado y constituidos en títulos judiciales al señor demandado por efecto de la medida cautelar de embargo de sus honorarios como contratista de las alcaldías de Armenia, y Montenegro, Quindío.

VIGENCIA DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERES POR MORA	LIQUIDACION DEL INTERES POR MORA	Meses/días TOTAL INTERESES
01-oct-23	30-oct-23	\$ 3.300.000,00	2,50%	\$ 82.500,00	30 Días
01-nov-23	15-nov-23	\$ 3.300.000,00	2,50%	\$ 41.250,00	15 Días
				\$ 123.750,00	45 Días

TOTAL INTERES MORATORIO A LA FECHA (15-11-23) \$ 123.750
 CAPITAL \$ 100.000

SUB TOTAL INTERESES + CAPITAL \$ 223.750

ABONO POR ORDEN DE PAGO - \$ 4.280.800

GRAN TOTAL INTERESES MORATORIOS + CAPITAL = \$ 223.750
 A LA FECHA (15-11-2023)

Del señor juez,

Atentamente,


JULIO SEGUNDO CARO GÓMEZ
 Abogado

C.C. No. 85.455.851 de Santa Marta (Magdalena)
 T.P. No. 104194 del Consejo Superior de la Judicatura